

ACTA II

(2024/001442) SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE MADRIGUERAS (ALBACETE)

Fecha y hora de celebración

19 de junio de 2024, 12:15 horas

Lugar de celebración

Sala de Juntas de Contratación, Planta 1ª, SS.CC SESCAM

Asistentes

Presidente: D. Esteban Rodríguez Lozano. Jefe del Área de Contratación del SESCAM.

Secretario: D. Miguel Ángel García Toboso. Jefe de Servicio de Adquisiciones Sanitarias del SESCAM.

Vocales:

D. Ignacio de Paz Campillos. Interventor General Adjunto al SESCAM.

D. Antero Luján Calderón. Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Responsabilidad Patrimonial del SESCAM.

D. Ernesto Muñoz Escudero. Arquitecto del Área de Infraestructuras y Servicios Generales del SESCAM.

Dña. Carmen Meneses Román. Jefa de Servicio de R. E. y Adquisiciones Tecnológicas del SESCAM.

Orden del día

- 1.- Toma de razón de subsanaciones a las incidencias en la documentación administrativa.
- 2.- Apertura del archivo Criterios de Evaluación Previa (mediante juicios de valor).



Avda. Río Guadiana, 4 • 45007 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	674E-3069-6457P6135-4A33	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esteban Rodríguez Lozano - Servicio de Contratación de Ssc	Firmado	20/06/2024 12:55:42
	Miguel Angel Garcia Toboso - Servicio de Contratación de Ssc	Firmado	19/06/2024 13:47:43
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/674E-3069-6457P6135-4A33		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se Expone

1.- De conformidad con el acta anterior, la Mesa acordó requerir para trámite de subsanación a los siguientes licitadores FLS, ANTONIO JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ-FERRER y RELATIO ARQUITECTOS S.L.P., en relación a la documentación administrativa.

La Mesa comprueba que el licitador ANTONIO JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ-FERRER no ha subsanado. En la documentación presentada en la subsanación no alcanza el mínimo exigido de solvencia técnica correspondiente a servicios de Dirección Facultativa.

El apartado 10.2 del Anexo I al PCAP establece que el criterio de solvencia técnica es:

*“Una relación de los principales **servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los 15 últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos”.*

Valor mínimo exigido: Haber redactado, al menos, un proyecto de Ejecución y realizado, al menos, una Dirección de Obra de un edificio terciario de **uso sanitario con superficie construida no inferior a 1.927 m2.**

Número de certificados o contratos para superar el valor mínimo exigido: Al menos un certificado de Redacción de proyecto y uno de Dirección de Obra.”

El PCAP en su apartado 15.4. “Subsanación de documentos” determina que: “la presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por las licitadoras a requerimiento de la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada. En este caso, la mesa de contratación adoptará el correspondiente acuerdo de exclusión”.

El apartado 15.7. “Efectos de la presentación de proposiciones” señala que “la presentación de proposiciones supone por parte de la empresa la **aceptación incondicional de las cláusulas o condiciones** de este pliego, de sus documentos anexos y del pliego de prescripciones técnicas.

De conformidad con el apartado 10.2 del Anexo I al PCAP, “las direcciones de obra de institutos y colegios públicos no se corresponden con la dirección de obra/facultativa de edificios terciarios de uso sanitario” por lo que Antonio José López Sánchez-Ferrer no ha subsanado la incidencia en la documentación administrativa.



Avda. Río Guadiana, 4 • 45007 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	674E-3069-6457P6135-4A33	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esteban Rodriguez Lozano - Servicio de Contratación de Ssc	Firmado	20/06/2024 12:55:42
	Miguel Angel Garcia Toboso - Servicio de Contratación de Ssc	Firmado	19/06/2024 13:47:43
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/674E-3069-6457P6135-4A33		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por lo expuesto, la Mesa acuerda, unánimemente, la exclusión de Antonio José López Sánchez-Ferrer por incumplimiento del PCAP.

La Mesa tras el análisis de las subsanaciones de FLS y RELATIO ARQUITECTOS S.L.P., comprueba que han sido subsanadas las incidencias en la documentación exigida.

Se procede a admitir a la licitación a:

- ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS SA - CIF: A45390812
- FLS - CIF: 29174828H
- JORGE ANTONIO MEGIAS BORÓ - CIF: 44387921Z
- PÉREZ PARADA ARQUITECTOS, S.L.P. - CIF: B13170881
- QUBO ARQUITECTURA SLP - CIF: B16203770
- RELATIO ARQUITECTOS S.L.P. - CIF: B02507663
- UTE FERRAN HERRERO F. ARANAZ - CIF: 05361898T

2.- Se procede al descifrado, apertura y descarga del archivo correspondiente a Criterios de Evaluación Previa (mediante juicios de valor). Se entrega la documentación al Área de Infraestructuras para Informe Técnico de Valoración.

Y no existiendo más temas por tratar, siendo las 12:45 horas, Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente.

D. Miguel Ángel García Toboso
SECRETARIO

D. Esteban Rodríguez Lozano
PRESIDENTE



Avda. Río Guadiana, 4 • 45007 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	674E-3069-6457P6135-4A33	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esteban Rodríguez Lozano - Servicio de Contratación de Ssc	Firmado	20/06/2024 12:55:42
Observaciones	Miguel Angel Garcia Toboso - Servicio de Contratación de Ssc	Firmado	19/06/2024 13:47:43
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/674E-3069-6457P6135-4A33		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

